

Boletín Oficial

de las Cortes de Castilla y León

II LEGISLATURA

AÑO VI

29 de Febrero de 1988

Núm. 26

SUMARIO

	Págs.		Págs.
I. TEXTOS LEGISLATIVOS			
Proposiciones de Ley (Pp.L.)			
Pp. L. 1-I			
PROPOSICIÓN DE LEY de Creación del Consejo Económico y Social de Castilla y León, presentada por el Grupo Parlamentario Socialista.	781	P. N. L. 26-I	
		PROPOSICIÓN NO DE LEY presentada por el Procurador D. José L. Sañz García, relativa a mejora del sector Ovino.	785
II. PROPOSICIONES NO DE LEY (P. N. L.)			
P. N. L. 17-I'		P. N. L. 27-I	
RETIRADA de la Proposición No de Ley presentada por el Procurador D. Pedro San Martín Ramos, relativa a reorganización administrativa de las estaciones de Inspección Técnica de Vehículos, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, N.º 24, de 12 de Febrero de 1988.	784	PROPOSICIÓN NO DE LEY presentada por el Procurador D. José L. Sañz García, relativa a que no se liquide con carácter retroactivo la tasa de corresponsabilidad en el sector de la leche y los productos lácteos.	787
P. N. L. 25-I			
PROPOSICIÓN NO DE LEY presentada por el Grupo Parlamentario de Centro Democrático y Social, relativa a creación del Instituto de Promoción Femenina de Castilla y León.	785	IV. INTERPELACIONES, MOCIONES, PREGUNTAS Y CONTESTACIONES.	
		Preguntas con respuesta oral (P. O.)	
		P. O. 63-I	
		PREGUNTA con respuesta oral ante el Pleno, formulada a la Junta de Castilla y León por el Procurador D. Francisco J. Hernandez Redero, relativa a carencia de Director en el Hospital Comarcal de Benavente y "Monte San Isidro" de León.	788

	<u>Págs.</u>		<u>Págs.</u>
P. O. 64-I			
PREGUNTA con respuesta oral ante el Pleno, formulada a la Junta de Castilla y León por el Procurador D. Luis Aznar Fernández, relativa a causa de la omisión de gestiones ante el Gobierno Central para la retirada de fuentes radioactivas.	788	Antonio de Meer Lecha-Marzo, relativa a reuniones, por Provincia, de los Comités Territoriales de Vivienda y otros extremos.	792
P. O. 65-I		P. E. 136-I	
PREGUNTA con respuesta oral ante el Pleno, formulada a la Junta de Castilla y León por el Procurador D. Luis Aznar Fernández, relativa a criterios seguidos en el cese y subsiguiente nombramiento de Jefe de Servicio.	789	PREGUNTA con respuesta escrita formulada a la Junta de Castilla y León por el Procurador D. Antonio de Meer Lecha-Marzo, relativa a expedientes pendientes de informe por la Comisión de Urbanismo de Castilla y León y otros extremos.	793
P. O. 66-I		P. E. 137-I	
PREGUNTA con respuesta oral ante la comisión de Bienestar Social, formulada a la Junta de Castilla y León por el Procurador D. Luis Aznar Fernández, relativa a negociaciones entre la Diputación de León y la Dirección Provincial del INSALUD para la integración del Hospital "Princesa Sofía".	789	PREGUNTA con respuesta escrita formulada a la Junta de Castilla y León por el Procurador D. Luis Aznar Fernández, relativa a extremos relacionados con las Juntas Vecinales de Burón, Pedrosa del Rey, Boca de Huérgano y Riaño.	794
Preguntas con respuesta escrita (P. E.)		P. E. 138-I	
P. E. 131-I		PREGUNTA con respuesta escrita formulada a la Junta de Castilla y León por el Procurador D. Luis Aznar Fernández, relativa a medidas para evitar el deterioro de Santa María de Gradefes.	794
PREGUNTA con respuesta escrita formulada a la Junta de Castilla y León por el Procurador D. Francisco J. Hernández Redero, relativa a criterios de asignación del Fondo para homologación de funcionarios transferidos de la AISNA.	790	P. E. 139-I	
P. E. 132-I		PREGUNTA con respuesta escrita formulada a la Junta de Castilla y León por el Procurador D. Luis Aznar Fernández, relativa a plazos concretos de las obras de infraestructura a realizar en Vegas del Condado con motivo de la Concentración Parcelaria.	795
PREGUNTA con respuesta escrita formulada a la Junta de Castilla y León por el Procurador D. Octavio Granado Martínez, relativa a razones del retraso en la tramitación y abono de cotizaciones a la Seguridad Social.	791	P. E. 140-I	
P. E. 133-I		PREGUNTA con respuesta escrita formulada a la Junta de Castilla y León por el Procurador D. José A. Martín de Marco, relativa a subvenciones para la renovación del parque de transporte y otros extremos.	795
PREGUNTA con respuesta escrita formulada a la Junta de Castilla y León por el Procurador D. Octavio Granado Martínez, relativa a Archivo Histórico Provincial de Burgos.	791	P. E. 141-I	
P. E. 134-I		PREGUNTA con respuesta escrita formulada a la Junta de Castilla y León por el Procurador D. Octavio Granado Martínez, relativa a plazos y criterios de redacción de la Orden de Convocatoria de Subvenciones para instalación de calefacción por gas natural en Viviendas de Protección Oficial.	796
PREGUNTA con respuesta escrita formulada a la Junta de Castilla y León por los Procuradores D. Miguel Valcuende González y D. Laurentino Fernández Merino, relativa a visita del Excmo. Sr. Presidente de la Junta de Castilla y León a determinados municipios de la Comarca de Cerrato.	792	P. E. 142-I	
P. E. 135-I		PREGUNTA con respuesta escrita formulada a la Junta de Castilla y León por el Procurador D. Octavio Granado Martínez, relativa a criterios para la asignación de subvenciones a los programas de salud pública.	796
PREGUNTA con respuesta escrita formulada a la Junta de Castilla y León por el Procurador D.			

I. TEXTOS LEGISLATIVOS**Proposiciones de Ley (Pp. L.)**

Pp. L. 1-I

PRESIDENCIA

La Mesa de las Cortes de Castilla y León, en su reunión del día 24 de Febrero de 1988, ha acordado admitir a trámite la Proposición de Ley de Creación del Consejo Económico y Social de Castilla y León, presentada por el Grupo Parlamentario Socialista, y ha ordenado su publicación y su remisión a la Junta de Castilla y León para que manifieste su criterio respecto a la toma en consideración así como su conformidad o no a la tramitación, si implicara aumento de los créditos o disminución de los ingresos presupuestarios.

Con esta misma fecha se remite a la Junta de Castilla y León.

En ejecución de dicho acuerdo, se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León.

Castillo de Fuensaldaña, a 25 de Febrero de 1988.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Carlos Sánchez-Reyes de Palacio.*

EL SECRETARIO DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Juan C. Elorza Guinea.*

**A LA MESA DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN**

EL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en el artículo 120 del Reglamento de la Cámara presenta la Proposición de Ley de Creación del Consejo Económico y Social de Castilla y León que acompaña al presente escrito para su tramitación de conformidad con lo establecido en los artículos 121 y siguientes del Reglamento.

Valladolid, 18 de Febrero de 1988.

EL PORTAVOZ

Fdo.: *Jesús Quijano González*

**PROPOSICION DE LEY DE CREACION DEL
CONSEJO ECONOMICO Y SOCIAL DE
CASTILLA Y LEON****EXPOSICION DE MOTIVOS**

La Constitución Española prevé en su artículo 131.2 la existencia de un Consejo, cuya composición y funciones

habrán de ser desarrolladas por Ley, como cauce de asesoramiento y colaboración de sindicatos y organizaciones empresariales y económicas en la planificación económica del Estado.

Si bien el Estatuto de Autonomía para Castilla y León no prevé la existencia de un órgano semejante, en el mismo se atribuyen a la Comunidad importantes competencias en orden al desarrollo y la planificación económica.

Más aún, en su artículo séptimo encomienda a los poderes públicos de Castilla y León facilitar la participación de todos los Castellanos y Leoneses en la vida política, económica, social y cultural de la comunidad.

Así que la creación del Consejo Económico y Social de Castilla y León responde a la necesidad de hacer confluír en un mismo foro a las diversas instituciones y fuerzas sociales y económicas, abriendo, de esta forma, un cauce de participación en la función planificadora y en la política económico-social de la Comunidad.

Este Consejo, que tiene un carácter asesor y colaborador de las Instituciones de la Comunidad, se configura a su vez como un foro de discusión y diálogo entre las diversas fuerzas sociales y económicas que dinamizan la vida de la comunidad Autónoma.

El Consejo Económico y Social de Castilla y León se crea como un órgano con personalidad jurídica propia e independiente en su funcionamiento de la Junta y las Cortes de Castilla y León.

En cuanto a su composición, constará de treinta y seis miembros, nueve nombrados por las organizaciones empresariales, nueve por las organizaciones sindicales, nueve por diversas corporaciones económicas y sociales de la Comunidad y nueve expertos en temas socio-económicos.

Artículo 1.

Se crea el Consejo Económico y Social de Castilla y León, con las funciones, composición y estructura establecidas en la presente Ley.

Artículo 2.

1. El Consejo Económico y Social es un órgano consultivo y asesor de la Junta y las Cortes de Castilla y León, con el fin de hacer efectiva la participación de los diversos sectores e intereses económicos y sociales en la política y planificación socio-económica de la Comunidad.

2. El Consejo gozará de personalidad jurídica propia, con plena capacidad para el ejercicio de sus funciones en los términos de la presente Ley.

3. El Consejo es independiente de las Cortes y la Junta de Castilla y León en el ejercicio de funciones.

Artículo 3.

1. Son funciones del Consejo Económico y Social de Castilla y León:

- A. Participar en la planificación económica de la Comunidad Autónoma, formulando a la Junta de Castilla y León propuestas o recomendaciones en dicha materia.
- B. Servir de cauce de participación y de diálogo de los interlocutores sociales en el debate de asuntos económicos, sociales o laborales, promoviendo el acuerdo entre los mismos.
- C. Informar con carácter preceptivo y previo a su aprobación, los proyectos de ley y de Decretos relacionados con la política económica, social o laboral. Se exceptúa de dicho informe el Proyecto de Ley de Presupuestos Generales de la Comunidad, excepción hecha de la memoria económico-financiera. Los informes emitidos por el Consejo no tendrán carácter vinculante.
- D. Elaborar dictámenes, resoluciones o informes por propia iniciativa o, si lo estimara oportuno, a petición de la Junta o cualquiera de las Comisiones de las Cortes de Castilla y León en las materias a que se refieren los apartados A y B.

2. Transcurridos treinta días desde la solicitud de los informes a que se refiere el apartado C del número anterior se entenderá cumplido el trámite, sin perjuicio de que el Consejo pueda remitirlo con posterioridad si lo estimara oportuno.

Los informes relativos a proyectos de Ley se adjuntarán a estos cuando sean remitidos a las Cortes de Castilla y León para su tramitación.

3. La Junta de Castilla y León remitirá al Consejo trimestralmente un informe sobre la situación económica de la Comunidad Autónoma así como sobre cuantas actuaciones haya desarrollado en materia de política económica.

Artículo 4.

1. El Consejo Económico y Social de Castilla y León estará compuesto por 36 miembros de acuerdo con la siguiente distribución:

- a. 9 miembros designados por las centrales sindicales más representativas en el ámbito de la Comunidad.
- b. 9 miembros designados por las organizaciones empresariales de la Comunidad Autónoma.
- c. 9 miembros designados uno por cada uno de las siguientes instituciones entidades o asociaciones:
 - Cámaras de Comercio e Industria de la Comunidad.
 - Cajas de Ahorro con domicilio social en el Territorio de la Comunidad.
 - Cooperativas de la Comunidad.
 - Sociedades promotoras del desarrollo regional.

— Organizaciones de consumidores y usuarios de la Comunidad.

— Consejos Sociales de las Universidades de la Región.

— Organizaciones Profesionales Agrarias.

— Sociedades de Garantía Recíproca con sede social en la Comunidad.

— Federación Regional de Municipios y Provincias.

- d. 9 expertos designados entre personas de reconocido prestigio en temas socio-económicos.

2. Cada miembro del Consejo tendrá un voto.

3. El Consejo Económico y Social contará con un Presidente y un Secretario; elegidos de entre sus miembros.

4. Los vocales del Consejo no percibirán retribuciones fijas por el desempeño de sus funciones.

Artículo 5.

1. Los miembros del Consejo serán designados en el modo siguiente:

- a. Los comprendidos en el apartado a. del artículo anterior de acuerdo con los criterios establecidos en la Ley Orgánica de Libertad Sindical, en proporción a la representatividad de cada central sindical.
- b. Los comprendidos en el apartado b. del artículo anterior en proporción a su grado de representatividad.
- c. Los incluidos en el apartado c. del artículo anterior por acuerdo de cada grupo de las entidades señaladas.

En el caso de que por desacuerdo entre las entidades mencionadas, o por otra causa, transcurrido el plazo previsto para la designación de los miembros del Consejo Económico y Social, no hubieran designado los representantes que les corresponden, la Mesa de las Cortes de Castilla y León, oídas las entidades y por resolución motivada efectuará la designación.

- d. Los incluidos en el apartado d. del artículo anterior por las Cortes de Castilla y León a propuesta de los Grupos Parlamentarios en proporción al número de sus componentes.

2. En los supuestos a que se refieren los apartados a, b y c del número anterior, se designarán igual número de suplentes que de miembros titulares. Los suplentes podrán asistir a las sesiones en sustitución de los miembros efectivos.

Artículo 6.

1. Los miembros del Consejo, designados de acuerdo con lo dispuesto en el artículo anterior, serán nombrados por Decreto de la Junta de Castilla y León.

Artículo 7.

El mandato de los miembros del Consejo será de cuatro años, sin perjuicio de posteriores designaciones. No obstante éstos permanecerán en funciones hasta que se produzca el nombramiento de los nuevos miembros.

Artículo 8.

1. Los miembros del Consejo Económico y Social podrán ser sustituidos por aquellas entidades que lo hubieran designado, comunicándolo a la Junta de Castilla y León a efectos de proceder al correspondiente nombramiento. El designado permanecerá en el cargo por el tiempo que restare al que sustituya para el cumplimiento de su periodo de mandato.

2. Si como consecuencia de una modificación en la representatividad de las diversas organizaciones sindicales, variase el número de miembros del Consejo a designar por cada una de ellas, se procederá a una nueva designación. Esta se producirá en el plazo de un mes desde la publicación oficial de los resultados electorales.

Artículo 9.

Serán incompatibles con la condición de miembros del Consejo:

- a. El Presidente, miembros de la Junta de Castilla y León, Secretarios Generales, Directores Generales y Delegados Territoriales de la Administración Regional.
- b. Los Procuradores de las Cortes de Castilla y León.
- c. Los Parlamentarios Nacionales.
- d. Los miembros del Parlamento Europeo.

Artículo 10.

Los órganos del Consejo son el Pleno, la Comisión Ejecutiva y las Comisiones.

Artículo 11.

El Pleno estará formado por todos los miembros del Consejo señalados en el artículo 4 de esta Ley.

Artículo 12.

La Comisión Ejecutiva estará formada por el Presidente, el Secretario y los cuatro Vicepresidentes del Consejo.

Artículo 13.

El Pleno del Consejo podrá crear Comisiones de carácter permanente o no permanente, determinando sus funciones y composición.

En todo caso habrá representación de los cuatro grupos mencionados en el artículo 4 de esta Ley.

Las Comisiones podrán solicitar la comparecencia de miembros de la Junta de Castilla y León, Altos Cargos de la Administración de la Comunidad y Directores de Organismos Autónomos regionales para informar sobre asuntos que sean competencia de las mismas.

Artículo 14.

1. El Pleno del Consejo tendrá las siguientes competencias:

- a. Elegir al Presidente y Secretario del Consejo.
- b. Designar cuatro vicepresidentes, propuestos uno por cada uno de los grupos mencionados en el artículo 4 de esta Ley.
- c. La aprobación del Reglamento interno de funcionamiento.
- d. Adoptar los acuerdos que correspondan respecto del ejercicio de las funciones a que se refiere el artículo 3 de esta Ley.
- e. Aprobar el anteproyecto de presupuestos del Consejo.
- f. Aquellas otras que establezca el Reglamento.

2. El Pleno podrá solicitar la comparecencia de miembros de la Junta de Castilla y León, Altos Cargos de la Administración de la Comunidad y Directores de organismos autónomos regionales para informar sobre asuntos que sean competencia del Consejo.

Artículo 15.

1. El Consejo elaborará un Reglamento Interno de funcionamiento que deberá ser aprobado por el Pleno del mismo.

En todo caso, el Reglamento establecerá el procedimiento para la adopción de acuerdos, dictámenes, propuestas o resoluciones que requerirá de la mayoría absoluta de los miembros del Consejo y la prohibición de delegación del voto, así como garantizará el derecho de los miembros discrepantes a emitir votos reservados, que deberán unirse a la resolución correspondiente.

2. El Pleno se reunirá al menos una vez al trimestre. Las sesiones del Pleno serán convocadas por su Presidente, por propia iniciativa, por acuerdo de la Comisión Ejecutiva o cuando así lo solicitasen una tercera parte de los miembros del Consejo.

Artículo 16.

La Comisión Ejecutiva del Consejo tendrá las siguientes competencias:

1. Fijar el Orden del Día de los Plenos.
2. Elaborar el anteproyecto de Presupuestos del Consejo.
3. Velar por el cumplimiento de los acuerdos o resoluciones que adoptase el Consejo.
4. Aquellas otras que le sean atribuidas por el Reglamento Interno de funcionamiento.

Artículo 17.

1. El Presidente será elegido por el Pleno del Consejo de entre sus miembros. La elección requerirá de la mayoría absoluta de los componentes del mismo.

2. Son funciones del Presidente:

- a. Ostentar la representación del Consejo.
- b. Convocar, presidir y moderar las sesiones del Pleno.
- c. Trasladar los acuerdos, dictámenes o resoluciones del Consejo a los órganos o instituciones que corresponda.
- d. Aquellas otras que le sean atribuidas por el Reglamento interno del Consejo.

Artículo 18.

1. El Consejo elegirá de entre sus miembros un Secretario.

2. De cada sesión se levantará acta que contendrá la indicación de las personas que hayan intervenido, así como de las circunstancias del lugar y tiempo en que se haya celebrado, los puntos principales de deliberación, la forma y el resultado de las votaciones y el contenido de los acuerdos.

Los miembros del Consejo podrán hacer constar en acta su voto contrario al acuerdo de que se trate, así como los motivos que lo justifican.

Las actas, que serán firmadas por el Secretario y visadas por el Presidente, se someterán a la aprobación del Consejo en la siguiente sesión que se celebre.

Artículo 19.

Los acuerdos, dictámenes o resoluciones del Consejo podrán ser objeto de publicación en el Boletín Oficial de Castilla y León.

Artículo 20.

Anualmente el Consejo Económico y Social elaborará un anteproyecto de presupuestos que remitirá a la Junta de Castilla y León para su aprobación e incorporación al Proyecto de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma.

En el supuesto de que la Junta de Castilla y León introdujera modificaciones en el anteproyecto remitido por el Consejo, éste deberá remitirse junto con la documentación que acompañe al Proyecto de Ley de Presupuestos.

Artículo 21.

El personal al servicio del Consejo será seleccionado por el mismo y quedará sometido a la legislación laboral.

La selección se realizará con objetividad en función de los principios de igualdad, mérito y capacidad, mediante convocatoria pública.

DISPOSICION TRANSITORIA PRIMERA

Dentro de los treinta días siguientes a la publicación de la presente ley en el Boletín Oficial de Castilla y León, se procederá a la designación de los miembros del Consejo en la forma establecida en la presente Ley.

Comunidades las designaciones a la Junta de Castilla y León, ésta, dentro de los treinta días siguientes, procederá a su nombramiento mediante Decreto que asimismo contendrá las previsiones en orden a la celebración de la sesión constitutiva del Consejo dentro de este mismo plazo.

DISPOSICION TRANSITORIA SEGUNDA

Se autoriza a la Junta de Castilla y León a realizar las modificaciones presupuestarias necesarias para sufragar los gastos de funcionamiento del Consejo.

DISPOSICION TRANSITORIA TERCERA

En tanto el Consejo no cuente con recursos propios, la Junta de Castilla y León dotará a éste de los medios materiales necesarios para el desarrollo de sus funciones.

DISPOSICION ADICIONAL

Se autoriza al Gobierno a dictar las disposiciones necesarias para el desarrollo y aplicación de esta Ley.

DISPOSICION FINAL

La Presente Ley entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de Castilla y León.

II. PROPOSICIONES NO DE LEY (P. N. L.)

P. N. L. 17-I

PRESIDENCIA

Con fecha 24 de Febrero de 1988 el Procurador D. Pedro San Martín Ramos, perteneciente al Grupo Parlamentario de Centro Democrático y Social retiró la Proposición No de Ley, P. N. L. 17-I, relativa a reorganización administrativa de las Estaciones de Inspección Técnica de Vehículos, publicada en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León, n.º 24, de 12 de Febrero de 1988.

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento, se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León.

Castillo de Fuensaldaña, a 25 de Febrero de 1988.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Carlos Sánchez-Reyes de Palacio.*

EL SECRETARIO DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Juan C. Elorza Guinea.*

A LA MESA DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN

PEDRO SAN MARTIN RAMOS, Procurador pertene-

ciente al Grupo Parlamentario de Centro Democrático y Social, RETIRA la Proposición No de Ley, P. N. L. 17-I, relativa a reorganización administrativa de las Estaciones de Inspección Técnica de Vehículos, publicada en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León, Número 24, de 12 de febrero de 1988.

En Fuensaldaña, a 23 de Febrero de 1988

EL PROCURADOR

Fdo.: *Pedro San Martín Ramos*

P. N. L. 25-I

PRESIDENCIA

La Mesa de las Cortes de Castilla y León, en su reunión de 24 de Febrero de 1988, ha admitido a trámite la Proposición No de Ley, P. N. L. 25-I, presentada por el Grupo Parlamentario de Centro Democrático y Social, relativa a creación del Instituto de Promoción Femenina de Castilla y León.

De conformidad con el artículo 157.1 del Reglamento, se ha ordenado su publicación y acordado su tramitación ante el Pleno.

Los Grupos Parlamentarios podrán presentar enmiendas hasta seis horas antes del comienzo de la Sesión en que dicha Proposición No de Ley haya de debatirse.

En ejecución de dicho acuerdo se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León, de conformidad con el artículo 64 del Reglamento.

Castillo de Fuensaldaña, a 25 de Febrero de 1988.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Carlos Sánchez-Reyes de Palacio.*

EL SECRETARIO DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Juan C. Elorza Guinea.*

A LA MESA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN

El Grupo Parlamentario del Centro Democrático y Social en las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo dispuesto en el artículo 156 y ss. del vigente Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente PROPOSICION NO DE LEY para su debate en Pleno.

JUSTIFICACION

Por Reales Decretos 3.019/1983 y 1.712/1985, se transfieren a la Comunidad Autónoma de Castilla y León,

dentro de las competencias de Cultura en la primera de las disposiciones citadas y de manera específica y concreta en la segunda, distintas competencias en materia que hace referencia a la condición femenina y a la protección a la mujer.

En este sentido no se ha alcanzado todavía la plena, absoluta y total integración de la mujer en todos los sectores de la vida social con plenitud de derechos y posibilidades reales, siendo aún numerosos los obstáculos que de hecho se dan en la vida social para cumplir el mandato constitucional contenido de modo expreso en el artículo 14 y de modo genérico en el Capítulo Segundo del Título I de la Constitución Española.

Por lo expuesto se formula la siguiente PROPOSICION NO DE LEY:

1. Adscrito a la Consejería de Cultura y Bienestar Social, y con rango de Dirección General se creará el Instituto de Promoción Femenina de Castilla y León.

2. Tendrá como cometidos específicos el organismo que se crea por la presente Proposición No de Ley, funciones de asesoramiento, información, prestación de servicios y realización de cuantas acciones sean precisas para remover los obstáculos que se oponen a la plena participación, con igualdad de derechos, de la mujer en la vida social de la Comunidad Autónoma de Castilla y León.

3. Durante 1988 el Instituto de Promoción Femenina de Castilla y León no podrá generar incremento del gasto público, facultándose a las Consejerías de Presidencia y Administración Territorial y a la de Economía y Hacienda para que procedan a la adscripción de los medios personales y a la realización de las transferencias de crédito precisas para el correcto funcionamiento del organismo al que se alude en la presente Proposición No de Ley.

4. El Instituto de Promoción Femenina de Castilla y León subsistirá en tanto en cuanto se mantengan las razones que justifican su creación.

En Fuensaldaña, a 15 de Febrero de 1988.

EL PORTAVOZ

Fdo.: *José Luis Sagredo de Miguel*

P. N. L. 26-I

PRESIDENCIA

La Mesa de las Cortes de Castilla y León, en su reunión de 24 de Febrero de 1988, ha admitido a trámite la Proposición No de Ley, P. N. L. 26-I, presentada por el Procurador D. José L. Sáinz García, relativa a mejora del sector ovino.

De conformidad con el artículo 157.1 del Reglamento, se ha ordenado su publicación y acordado su tramitación ante la comisión de Agricultura, Ganadería y Montes.

Los Grupos Parlamentarios podrán presentar enmiendas hasta seis horas antes del comienzo de la Sesión en que dicha Proposición No de Ley haya de debatirse.

En ejecución de dicho acuerdo se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León, de conformidad con el artículo 64 del Reglamento.

Castillo de Fuensaldaña, a 25 de Febrero de 1988.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Carlos Sánchez-Reyes de Palacio.*

EL SECRETARIO DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Juan C. Elorza Guinea.*

A LA MESA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN

D. JOSE LUIS SAINZ GARCIA, Procurador de Castilla y León por la provincia de Valladolid, perteneciente al Grupo Parlamentario de Alianza Popular, al amparo de lo dispuesto en los artículos 156 y ss. Reglamento de la Cámara, tiene el honor de presentar la siguiente PROPOSICION NO DE LEY, relativa a la mejora del sector ovino, para su tramitación ante la COMISION.

ANTECEDENTES:

El ganado ovino, se encuentra en su mayor parte situado en nuestro país en regiones geográficas desfavorecidas con rentas bajas, comparativamente, respecto de otras actividades agrarias, presentando unas claras posibilidades exportadoras, si se hubiera protegido mínimamente el mercado interno de la presencia de importaciones a bajo precio. Este sector fue recogido en el Tratado de Adhesión de España a la CEE, con un sólo artículo y sin que se hiciera la más mínima referencia a la "sensibilidad" del mercado español ante productos foráneos, tal como tenían reconocido Francia e Irlanda.

Esta grave imprevisión en la negociación del Tratado de Adhesión, está suponiendo desde el 1 de marzo de 1986 la inundación del mercado español por carne congelada, neozelandesa en su mayoría y el consiguiente desplome de las cotizaciones que han sido, como media, en la práctica totalidad del año 1987, inferiores en más de 8% a las existentes en 1986 y casi un 20% más baja en muchos casos a las practicadas en 1985.

Hay que tener en cuenta además que durante la negociación del Tratado de Adhesión, según los responsables agrarios de nuestro país, era este sector el único de los ganaderos que iba a salir claramente beneficiado de la integración en la CEE, dado el déficit de este tipo de carne que existía en la Europa de los Diez y las posibilidades de aumento de la producción que existían en nuestro país. Ello llevó a una situación de optimismo generalizado que hizo olvidar a los negociadores españoles la necesidad de

establecer una cláusula por la que se limitasen las importaciones de ovino procedentes de terceros países con los que la CEE mantenía acuerdos preferenciales, como es el caso de Nueva Zelanda o de Argentina. El resultado es que las exportaciones españolas durante el tiempo transcurrido desde la integración de España en la CEE no ha funcionado como ésta estaba previsto y que por otro lado, se ha importado carne de cordero con la que no se contaba, lo que ha provocado la grave crisis de precios en el mercado interior, que ha llevado al sector al borde de su hundimiento.

Por todo ello se propone con el objeto de conseguir la urgente y debida mejora del sector ovino español, tiene a bien proponer la siguiente.

PROPOSICION NO DE LEY

1.º Que por la Junta de Castilla y León se inste al Gobierno de la Nación, para que urgentemente proceda a:

- a) La suspensión de la prórroga del Real Decreto 2355/86, de 7 de noviembre, y consiguientemente restablezca las disposiciones que dicho Real Decreto dejaban en suspenso sobre control en frontera de canales congelados de ovino, no permitiendo la importación de canales que hayan sido sacrificados con una antelación superior a tres meses.
- b) La promoción del consumo de carne de ovino dentro de la campaña "Alimentos de España", con especial incidencia en los seis primeros meses del año.
- c) El establecimiento de una norma de clasificación de canales.
- d) La revisión y la homologación del sistema de constatación de precios testigo.
- e) El establecimiento de la exigencia en la importación de corderos de la presentación de contratos de venta al matadero o en su defecto certificación de los mismos.
- f) La revisión de la Ley de Pastos y Rastrojeros.
- g) La creación de una mesa de seguimiento entre la Administración, Organizaciones Profesionales Agrarias, Organizaciones de Cooperativas y APAS que periódicamente recoja y analice la problemática del sector.

2.º Que el Gobierno Autónomo de Castilla y León inste al gobierno de la Nación para que solicite oficialmente ante las Instituciones Comunitarias:

- a) Concesión de prima única a la oveja a nivel de la CEE y no por Kilo de Cordero producido por oveja, ya que en este caso se está primando al incremento de producción.
- b) No se aplique en este sector el sistema de estabilizadores de 87 millones de ovejas, mientras

este sector siga siendo deficitario a nivel intercomunitario.

Fuensaldaña, 15 de febrero de 1988.

V.º B.º EL PORTAVOZ

Fdo.: Miguel Angel Cortés

EL PROCURADOR

Fdo.: José Luis Sáinz García

PRESIDENCIA

La Mesa de las Cortes de Castilla y León, en su reunión de 24 de Febrero de 1988, ha admitido a trámite la Proposición No de Ley, P. N. L. 27-I, presentada por el Procurador D. José L. Sáinz García, relativa a que no se liquide con carácter retroactivo la tasa de corresponsabilidad en el sector de la leche y los productos lácteos.

De conformidad con el artículo 157.1 del Reglamento, se ha ordenado su publicación y acordado su tramitación ante la Comisión de Agricultura, Ganadería y Montes.

Los Grupos Parlamentarios podrán presentar enmiendas hasta seis horas antes del comienzo de la Sesión en que dicha Proposición No de Ley haya de debatirse.

En ejecución de dicho acuerdo se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León, de conformidad con el artículo 64 del Reglamento.

Castillo de Fuensaldaña, a 25 de Febrero de 1988.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: Carlos Sánchez-Reyes de Palacio.

EL SECRETARIO DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: Juan C. Elorza Guinea.

P. N. L. 27-I

A LA MESA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN

D. José Luis Sáinz García, Procurador de las Cortes de Castilla y León por la provincia de Valladolid, perteneciente al Grupo Parlamentario de Alianza Popular, al amparo de lo dispuesto en los artículos 156 y ss. del Reglamento de las Cortes de Castilla y León, tiene el honor de presentar la siguiente PROPOSICION NO DE LEY para que no se aplique con carácter retroactivo la tasa de corresponsabilidad en el sector de la leche y los productos lácteos, para su debate en Comisión.

ANTECEDENTES

Como consecuencia de no haber logrado en el Tratado de Adhesión de España a la Comunidad Económica Europea, un compromiso que contemplara la especial situación de los productores de leche y productos lácteos de nuestro

País, a manera y semejanza de otras regiones y países de la CEE, al sector lechero español le son de aplicación todas las normas comunitarias que tienden a restringir la producción de leche, para evitar así los excedentes lácteos existentes en la Comunidad; excedentes a los que España no ha contribuido a crear, puesto que ya existían antes de nuestra integración en la CEE y además de no ser la producción española excedentaria en este sector.

Entre otras medidas tomadas para ello, la tasa de corresponsabilidad establecida en la normativa comunitaria tiene por objeto responsabilizar a los ganaderos en la financiación de los excedentes producidos, contribuyendo con un porcentaje del valor de la leche entregada a las industrias transformadoras.

El Real Decreto 2748, de 5 de diciembre de 1986, publicada en el Boletín Oficial del Estado número 15, de fecha 17 de enero de 1987, reguló la liquidación, recaudación y control de la tasa de corresponsabilidad en este sector de la leche y los productos lácteos, aunque no fijó los mecanismos de recaudación de la misma.

Hasta el día 18 de diciembre de 1987, esto es, once meses más tarde, no se publica la Orden del Ministerio de Economía y Hacienda, de fecha 7 de diciembre de 1987, por la que se aprobó el modelo oficial para practicar la autoliquidación de la tasa de corresponsabilidad en el sector de la leche y de los productos lácteos. En dicha Orden Ministerial y en su Disposición Transitoria se establecen las fechas de declaraciones e ingresos correspondientes a las operaciones realizadas en el año 1987, que coinciden con las fechas correspondientes a las declaraciones e ingresos de las operaciones realizadas en el presente año de 1988.

Dadas las circunstancias por las que atraviesa el sector productor de leche y productos lácteos y visto el retraso en la implantación de los mecanismos para la recaudación de la mencionada tasa, en que sólo cabe responsabilizar al Ministerio de Economía y Hacienda, y nunca a los ganaderos productores de leche, quienes habrán de pagar durante este año de 1988 la tasa correspondiente a dos anualidades, es por lo que el Grupo Parlamentario de Alianza Popular presenta la siguiente

PROPOSICION NO DE LEY

Que por la Junta de Castilla y León se inste al Gobierno de la Nación para que en el marco de sus competencias establezca las medidas oportunas para que los ganaderos productores de leche y productos lácteos NO ESTEN OBLIGADOS a liquidar la tasa de corresponsabilidad con efectos retroactivos a la fecha de publicación de la Orden del Ministerio de Economía y Hacienda de fecha 7 de diciembre de 1987.

Fuensaldaña, 15 de Febrero de 1988.

V.º B.º EL PORTAVOZ

Fdo.: Miguel Angel Cortés

EL PROCURADOR

Fdo.: José Luis Sáinz García

IV. INTERPELACIONES, MOCIONES, PREGUNTAS Y CONTESTACIONES

Preguntas con Respuesta Oral (P. O.)

PRESIDENCIA

La Mesa de las Cortes de Castilla y León, en su reunión de 24 de Febrero 1988, ha admitido a trámite la Pregunta con respuesta oral ante el Pleno, P. O. 63-I, formulada a la Junta de Castilla y León por el Procurador D. Francisco J. Hernández Redero, relativa a carencia de Director en el Hospital Comarcal de Benavente y "Monte San Isidro" de León.

Con esta misma fecha se remite a la Junta de Castilla y León.

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento, se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León.

Castillo de Fuensaldaña, a 25 de Febrero de 1988.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Carlos Sánchez-Reyes de Palacio.*

EL SECRETARIO DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Juan C. Elorza Guinea.*

P. O. 63-I

A LA MESA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN

D. FRANCISCO JAVIER HERNANDEZ REDERO, Procurador de las Cortes de Castilla y León por la provincia de Zamora, perteneciente al Grupo Parlamentario Socialista, al amparo de lo dispuesto en el artículo 148 y siguientes del Reglamento de la Cámara, formula la siguiente PREGUNTA a la Junta de Castilla y León para su contestación ORAL ANTE EL PLENO.

ANTECEDENTES:

De los seis Hospitales transferidos en Abril de 1987 desde la AISNA a la Junta de Castilla y León, hay dos: el Hospital Comarcal de Benavente y el Hospital "Monte San Isidro" de León, que se encuentran sin Director.

El primero desde el 13 de octubre de 1978 y el segundo desde el 13 de julio de 1987, es decir cuatro meses en el primer caso y siete meses en el segundo.

PREGUNTA:

¿Durante cuánto tiempo piensa la Junta de Castilla y León mantener esta situación?

En Fuensaldaña a trece de Febrero de 1988.

EL PROCURADOR

Fdo.: *Francisco Javier Hernández Redero*

PRESIDENCIA

La Mesa de las Cortes de Castilla y León, en su reunión de 24 de Febrero 1988, ha admitido a trámite la Pregunta con respuesta oral ante el Pleno, P. O. 64-I, formulada a la Junta de Castilla y León por el Procurador D. Luis Aznar Fernández, relativa a causa de la omisión de gestiones ante el Gobierno Central para la retirada de fuentes radiactivas.

Con esta misma fecha se remite a la Junta de Castilla y León.

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento, se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León.

Castillo de Fuensaldaña, a 25 de Febrero de 1988.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Carlos Sánchez-Reyes de Palacio.*

EL SECRETARIO DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Juan C. Elorza Guinea.*

P. O. 64-I

Luis AZNAR FERNANDEZ, Procurador por la Provincia de León, perteneciente al Grupo Parlamentario del Centro Democrático y Social en las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo dispuesto en los Arts. 148 y ss. del vigente Reglamento de esta Cámara, formula a la Junta de Castilla y León la siguiente Pregunta para la que solicita respuesta oral en el Pleno.

ANTECEDENTES:

En los medios de comunicación social, tanto a nivel del Estado, como de la Provincia de León, viene apareciendo con frecuencia, información sobre la existencia de los denominados "pararrayos radiactivos", con el consiguiente peligro para la salud de los ciudadanos, al parecer, en la ciudad de León, existen ciento cincuenta fuentes o puntos radiactivos que para mayor antinomia están situados en ambulatorios, como el de la calle José Aguado de esta Capital o en los dos Hospitales Públicos dependientes del Insalud y de la Diputación Provincial, amén de los que hay instalados en distintas Facultades del Campus Universitario o en un lugar tan concurrido como puede ser la Estación de Renfe.

Aún teniendo en cuenta que el control de las fuentes radiactivas es competencia de la Junta de Energía Nuclear dependiente de la Presidencia del Gobierno de la Nación.

PREGUNTA

¿A qué causa se debe que la Junta de Castilla y León, a través de su Organismo Administrativo Competente, Consejería de Cultura y Bienestar Social, no se haya preocupado de este asunto (Arts. 27. 1. Estatuto de Castilla y León) haciendo en su caso las gestiones necesarias ante el

Gobierno Central para la retirada inmediata de estas fuentes radiactivas?

Fuensaldaña a 10 de Febrero de 1988

V.º B.º EL PORTAVOZ

Fdo.: José Luis Sagredo de Miguel.

Fdo.: EL PROCURADOR

PRESIDENCIA

La Mesa de las Cortes de Castilla y León, en su reunión de 24 de Febrero 1988, ha admitido a trámite la Pregunta con repuesta oral ante el Pleno, P. O. 65-I, formulada a la Junta de Castilla y León por el Procurador D. Luis Aznar Fernández, relativa a criterios seguidos en el cese y subsiguiente nombramiento de Jefe de Servicio.

Con esta misma fecha se remite a la Junta de Castilla y León.

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento, se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León.

Castillo de Fuensaldaña, a 25 de Febrero de 1988.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: Carlos Sánchez-Reyes de Palacio.

EL SECRETARIO DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: Juan C. Elorza Guinea.

P. O. 65-I

Luis AZNAR FERNANDEZ, Procurador por la Provincia de León, perteneciente al Grupo Parlamentario del Centro Democrático y Social en las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo dispuesto en los Arts. 148 y siguientes del vigente Reglamento de esta Cámara, formula a la Junta de Castilla y León la siguiente PREGUNTA para la que solicita RESPUESTA ORAL ANTE EL PLENO

ANTECEDENTES:

Con fecha uno de Octubre de mil novecientos ochenta y siete, y por el actual Consejero de Cultura y Bienestar Social, se encarga provisionalmente las funciones de Delegado Territorial de Bienestar Social de la Provincia de León al funcionario D. Jorge Mario Sánchez González, por encontrarse vacante dicha Delegación.

Con posterioridad y a causa de la reforma administrativa emprendida por este Gobierno en la Comunidad de Castilla y León, en busca de una supuesta "mayor profesionalización de la función pública", desaparece la figura del delegado territorial, quedando las antiguas delegaciones transformadas en Jefaturas de Servicio. Para cubrirse estas Jefaturas, deberá en su momento convocarse el correspondiente concurso al que podrán presentarse los funcionarios que reúnan los requisitos solicitados.

Entre tanto el concurso se produce, la Junta ha realizado nombramientos provisionales a las personas, en el caso de León, que venían ejerciendo las funciones de Delegados Territoriales. En el caso del funcionario que nos ocupa, se le cesa en el cargo por el Consejero de Presidencia con fecha 26.01.88. Previamente al recibirse el cese por este funcionario, ya había sido nombrado otro, concretamente, D. Gonzalo Mateos, para la citada jefatura.

PREGUNTA:

Siendo las Jefaturas de Servicio un puesto eminentemente funcional, qué criterio se ha seguido para el cese de D. Jorge Mario Sánchez González y el subsiguiente nombramiento.

Fuensaldaña, 10 de febrero de 1988.

V.º B.º EL PORTAVOZ

Fdo.: José Luis Sagredo de Miguel

Fdo.: EL PROCURADOR

PRESIDENCIA

La Mesa de las Cortes de Castilla y León, en su reunión de 24 de Febrero 1988, ha admitido a trámite la Pregunta con repuesta oral ante la Comisión, P. O. 66-I, formulada a la Junta de Castilla y León por el Procurador D. Luis Aznar Fernández, relativa a negociaciones entre la Diputación de León y la Dirección Provincial del INSALUD para la integración del Hospital "Princesa Sofía".

Con esta misma fecha se remite a la Junta de Castilla y León y al Presidente de la Comisión de Bienestar Social.

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento, se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León.

Castillo de Fuensaldaña, a 25 de Febrero de 1988.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: Carlos Sánchez-Reyes de Palacio.

EL SECRETARIO DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: Juan C. Elorza Guinea.

P.O. 66-I

A LA MESA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN

LUIS AZNAR FERNANDEZ, Procurador por la provincia de León, perteneciente al Grupo Parlamentario del Centro Democrático y Social, al amparo de lo dispuesto en los arts. 148 y ss. del vigente Reglamento de la Cámara, formula a la Junta de Castilla y León la siguiente pregunta para la que desea obtener respuesta ORAL EN COMISION.

ANTECEDENTES

Según recientes declaraciones del Presidente de la Diputación Leonesa, desde hace tiempo se vienen produciendo negociaciones entre la Excm. Diputación Provincial de León y la Dirección Provincial del Instituto Nacional de la Salud encaminadas a la posible integración del Hospital "Princesa Sofía" (patrimonialmente dependiente de la Excm. Diputación) en la red pública del INSALUD.

Tanto el artículo 27.2 del Estatuto de Castilla y León en el que textualmente se dice que corresponde a la Junta de Castilla y León "la Coordinación Hospitalaria, incluida la de la Seguridad Social", como por lo dispuesto en la Ley General de Sanidad en su art. 50, es competencia de la Comunidad Autónoma, y por tanto de la Junta, y por supuesto de esa Consejería, la constitución del correspondiente sistema Regional de Salud, que estará formado por todos los Centros, Servicios y Establecimientos de la propia Comunidad.

Siendo esto así,

PREGUNTA

¿Tiene conocimiento la Junta de Castilla y León de estas negociaciones y quién es el interlocutor, en la provincia de León, que está presente, o debería estarlo, en las conversaciones que se vienen realizando entre la Excm. Diputación y la Dirección Provincial del Instituto Nacional de la Salud, para la referida integración?

En Fuensaldaña, a 18 de Febrero de 1988.

EL PROCURADOR

Fdo.: Luis Aznar Fernández

Preguntas con Respuesta Escrita (P.E.)

PRESIDENCIA

La Mesa de las Cortes de Castilla y León, en su reunión de 24 de Febrero 1988, ha admitido a trámite la Pregunta con repuesta escrita, P. E. 131-I, formulada a la Junta de Castilla y León por el Procurador D. Francisco J. Hernández Redero, relativa a criterios de asignación del Fondo para homologación de funcionarios transferidos de la AISNA.

Con esta misma fecha se remite a la Junta de Castilla y León.

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento, se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León.

Castillo de Fuensaldaña, a 25 de Febrero de 1988.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: Carlos Sánchez-Reyes de Palacio.

EL SECRETARIO DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: Juan C. Elorza Guinea.

P.E. 131-I

A LA MESA DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN

D. FRANCISCO JAVIER HERNANDEZ REDERO, Procurador de las Cortes de Castilla y León por la provincia de Zamora, perteneciente al Grupo Parlamentario Socialista, al amparo de lo dispuesto en el artículo 148 y siguientes del Reglamento de la Cámara, formula la siguiente PREGUNTA a la Junta de Castilla y León para su contestación POR ESCRITO.

ANTECEDENTES:

En la tramitación en Cortes del Proyecto de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Castilla y León para 1988 se aprobó por unanimidad una enmienda transaccional presentada por el Grupo de Procuradores Socialistas, en relación con enmiendas presentadas por el mismo Grupo, por la que se creaba en el Programa 011 (Atención Hospitalaria y Especialidades Médicas) del Servicio 04 (Dirección General de Salud Pública y Asistencia) un Fondo de 65 millones de pesetas, en el concepto 125, para la homologación de los funcionarios transferidos a la Junta de Castilla y León provenientes de la Administración Institucional de la Sanidad Nacional.

PREGUNTA:

¿Cuáles van a ser los criterios de la Junta de Castilla y León en la asignación de dicho fondo?

Tras la aplicación del Fondo ¿cuáles serán los conceptos retributivos y cuantías que prevé la Junta para los funcionarios provenientes de la AISNA?

EL PROCURADOR

Fdo.: Francisco Javier Hernández Redero

PRESIDENCIA

La Mesa de las Cortes de Castilla y León, en su reunión de 24 de Febrero 1988, ha admitido a trámite la Pregunta con repuesta escrita, P. E. 132-I, formulada a la Junta de Castilla y León por el Procurador D. Octavio Granado Martínez, relativa a razones del retraso en la tramitación y abono de cotizaciones a la Seguridad Social.

Con esta misma fecha se remite a la Junta de Castilla y León.

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento, se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León.

Castillo de Fuensaldaña, a 25 de Febrero de 1988.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: Carlos Sánchez-Reyes de Palacio.

EL SECRETARIO DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: Juan C. Elorza Guinea.

P.E. 132-I

A LA MESA DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEON

D. OCTAVIO GRANADO MARTINEZ, Procurador de las Cortes de Castilla y León por la provincia de Burgos, perteneciente al Grupo Parlamentario Socialista, al amparo de lo dispuesto en el artículo 148 y siguientes del Reglamento de la Cámara, formula la siguiente PREGUNTA a la Junta de Castilla y León para su contestación POR ESCRITO.

ANTECEDENTES:

En la Comisión de Economía y Hacienda del día 11 de febrero el Consejero de Bienestar Social y Cultura manifestó no hallarse muy preocupado por el hecho de que las cotizaciones a la Seguridad Social del personal al servicio de la Consejería correspondiente al mes de noviembre de 1987 se hubieran realizado fuera de los plazos legales establecidos, pudiendo ocasionar así la imposición de recargos sobre dichas cuotas. Este retraso en la tramitación y pago de las mencionadas cuotas, que afecta a todo el personal de la Consejería es tanto más inexplicable si tenemos en cuenta que durante el año 1987 el pago de estas cuotas se había normalizado, realizándose sin retrasos en los plazos legales.

PREGUNTAS:

¿Por qué razones se ha producido este retraso, en la tramitación y abono de las cotizaciones a la Seguridad Social correspondiente al mes de noviembre?

¿Se han producido retrasos similares en algún otro mes desde julio de 1987?

EL PROCURADOR

Fdo.: *Octavio Granado Martínez*

PRESIDENCIA

La Mesa de las Cortes de Castilla y León, en su reunión de 24 de Febrero 1988, ha admitido a trámite la Pregunta con repuesta escrita, P. E. 133-I, formulada a la Junta de Castilla y León por el Procurador D. Octavio Granado Martínez, relativa a Archivo Histórico Provincial de Burgos.

Con esta misma fecha se remite a la Junta de Castilla y León.

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento, se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León.

Castillo de Fuensaldaña, a 25 de Febrero de 1988.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEON,

Fdo.: *Carlos Sánchez-Reyes de Palacio.*

EL SECRETARIO DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEON,

Fdo.: *Juan C. Elorza Guínea.*

P.E. 133-I

A LA MESA DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEON

D. OCTAVIO GRANADO MARTINEZ, Procurador de las Cortes de Castilla y León por la provincia de Burgos, perteneciente al Grupo Parlamentario Socialista, al amparo de lo dispuesto en el artículo 148 y siguientes del Reglamento de la Cámara, formula la siguiente PREGUNTA a la Junta de Castilla y León para su contestación POR ESCRITO.

ANTECEDENTES:

En el Archivo Histórico Provincial de Burgos, dependiente de la Consejería de Cultura y Bienestar Social, existe únicamente en la actualidad una plantilla compuesta por un auxiliar administrativo, cubriendo a todas luces funciones superiores a las que corresponderían a sus retribuciones y clasificación profesional, y un vigilante.

Con esta asignación de recursos humanos, es evidente que la catalogación de los fondos existentes en el archivo, o el asesoramiento a investigadores, va a brillar por su ausencia.

A las deficiencias en materia de personal se añade la inadecuación de los locales utilizados como sede, que carecen de condiciones mínimas de seguridad.

PREGUNTA:

¿Va a dotar la Consejería de Cultura y Bienestar Social de personal técnico suficiente el Archivo de Burgos, mediante traslados o plazas de nueva creación?

¿Tiene prevista la Consejería una nueva ubicación del Archivo, con la inauguración de Burgos del edificio de usos múltiples, que dejará libres algunas de las dependencias administrativas? En caso negativo ¿Van a realizarse obras de adaptación y de instalación de sistemas de seguridad en las actuales dependencias?

En Fuensaldaña, a trece de Febrero de 1988.

EL PROCURADOR

Fdo.: *Octavio Granado Martínez*

PRESIDENCIA

La Mesa de las Cortes de Castilla y León, en su reunión de 24 de Febrero 1988, ha admitido a trámite la Pregunta con repuesta escrita, P. E. 134-I, formulada a la Junta de Castilla y León por los Procuradores D. Miguel Valcuende González y D. Laurentino Fernández Merino, relativa a visita del Excmo Sr. Presidente de la Junta de Castilla y León a determinados municipios de la Comarca de Cerrato.

Con esta misma fecha se remite a la Junta de Castilla y León.

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento, se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León.

Castillo de Fuensaldaña, a 25 de Febrero de 1988.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Carlos Sánchez-Reyes de Palacio.*

EL SECRETARIO DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Juan C. Elorza Guinea.*

P.E. 134-I

A LA MESA DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN

D. MIGUEL VALCUENDE GONZALEZ y D. LAURENTINO FERNANDEZ MERINO, Procuradores de las Cortes de Castilla y León por la provincia de Palencia, pertenecientes al Grupo Parlamentario Socialista, al amparo de lo dispuesto en el artículo 148 y siguientes del Reglamento de la Cámara, formulan la siguiente PREGUNTA a la Junta de Castilla y León para su contestación POR ESCRITO.

ANTECEDENTES:

El pasado día 9 de Febrero, el Excmo. Sr. Presidente de la Junta de Castilla y León efectuó una visita, presentada a los Medios de Comunicación como "Institucional", a determinados municipios de la comarca del Cerrato.

De la información que disponen estos Procuradores se deduce que la citada visita ha sido organizada por un Diputado Provincial, persona ajena al ejecutivo regional.

De ser así el Excmo. Sr. Presidente ha aceptado realizar tal visita a una selección de municipios cuyos criterios es difícil de entender puesto que de la misma se han excluido municipios tan importantes como Dueñas, Venta de Baños, Villamuriel y Palenzuela, que por la importancia de su población en unos casos, su carácter de núcleos histórico-artísticos en otros, deberían haber merecido la atención del Presidente de la Comunidad, teniendo además en cuenta que de tres de estos municipios surgió la iniciativa, que hoy ya es realidad de una mancomunidad de servicios con una proyección de futuro importante.

La citada visita, que adoleció de numerosos defectos de organización y fue convertida por una parte de los asistentes, en presencia del Sr. Presidente, en acto partidario de exaltación a la figura del mismo, no fue comunicada a los Procuradores de la Provincia a excepción de los de su propio Grupo Político.

PREGUNTAS:

¿Qué criterios ha seguido la Junta para seleccionar los municipios a visitar por el Excmo. Sr. Presidente?

¿Existe algún motivo para excluir de la misma a los municipios citados en los antecedentes?

¿Piensa la Junta dejar la organización de las visitas institucionales en manos de personas ajenas a esta Administración?

¿Considera la Junta correcto no pasar comunicación de la visita a los Procuradores de la provincia respectiva para que puedan acompañarle en su recorrido?

En Fuensaldaña, a 16 de febrero de 1988.

EL PROCURADOR

Fdo.: *Laurentino Fernández Merino*

EL PROCURADOR

Fdo.: *Miguel Valcuende González*

PRESIDENCIA

La Mesa de las Cortes de Castilla y León, en su reunión de 24 de Febrero 1988, ha admitido a trámite la Pregunta con repuesta escrita, P. E. 135-I, formulada a la Junta de Castilla y León por el Procurador D. Antonio de Meer Lecha-Marzo, relativa a reuniones, por provincia, de los Comités Territoriales de Vivienda y otros extremos.

Con esta misma fecha se remite a la Junta de Castilla y León.

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento, se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León.

Castillo de Fuensaldaña, a 25 de Febrero de 1988.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Carlos Sánchez-Reyes de Palacio.*

EL SECRETARIO DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Juan C. Elorza Guinea.*

P. E. 135-I

A LA MESA DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN

D. ANTONIO DE MEER LECHA-MARZO, Procurador de las Cortes de Castilla y León por la provincia de Burgos, perteneciente al Grupo Parlamentario Socialista, al amparo de lo dispuesto en el artículo 148 y siguientes del Reglamento de la Cámara, formula la siguiente PREGUNTA a la Junta de Castilla y León para su contestación POR ESCRITO.

ANTECEDENTES:

Los Comités Territoriales de Vivienda tienen, entre otras materias, funciones decisorias en la adjudicación de viviendas de promoción pública.

La nueva estructura territorial de la Junta no ha tenido, hasta este momento, ninguna repercusión en dicho órgano.

Esta situación produce inseguridad jurídica y demuestra un claro defecto organizativo.

PREGUNTA:

¿Cuáles han sido las reuniones, por provincia y con fecha de celebración, de dichos Comités desde la toma de posesión de la actual Junta de Castilla y León?

¿Qué autoridad ha presidido en cada caso las reuniones?

¿Tiene previsto la Junta modificar la composición de los Comités Territoriales de Vivienda, o reformar de manera más general el sistema de adjudicación de viviendas de promoción pública?

En Fuensaldaña a 18 de febrero de 1988.

EL PROCURADOR

Fdo.: *Antonio de Meer Lecha-Marzo*

PRESIDENCIA

La Mesa de las Cortes de Castilla y León, en su reunión de 24 de Febrero de 1988, ha admitido a trámite la Pregunta con repuesta escrita, P. E. 136-I, formulada a la Junta de Castilla y León por el Procurador D. Antonio de Meer Lecha-Marzo, relativa a expedientes pendientes de informe por la Comisión de Urbanismo de Castilla y León y otros extremos.

Con esta misma fecha se remite a la Junta de Castilla y León.

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento, se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León.

Castillo de Fuensaldaña, a 25 de Febrero de 1988.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Carlos Sánchez-Reyes de Palacio.*

EL SECRETARIO DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Juan C. Elorza Guinea.*

P.E. 136-I

A LA MESA DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN

D. ANTONIO DE MEER LECHA-MARZO, Procurador de las Cortes de Castilla y León por la provincia de Valladolid, perteneciente al Grupo Parlamentario Socialista, al amparo de lo dispuesto en el artículo 148 y siguientes del Reglamento de la Cámara formula la siguiente PREGUNTA a la Junta de Castilla y León para su contestación POR ESCRITO.

ANTECEDENTES:

La Comisión de Urbanismo de Castilla y León, órgano asesor del Consejero de Fomento en diversas materias (entre las que se encuentra el informe previo a la aprobación del planeamiento urbanístico general en capitales de provincia y municipios de más de 50.000 habitantes), no ha sido nunca convocada desde la toma de posesión de la actual Junta de Castilla y León.

Dada la trascendencia que, para los particulares y corporaciones locales, tiene la pronta resolución de sus expedientes.

PREGUNTAS:

¿Cuáles han sido los expedientes, que requerían informe de la Comisión de Urbanismo de Castilla y León, resueltos por silencio administrativo en los últimos seis meses, con fechas de registro de entrada en el departamento competente de la Junta?

¿Cuáles son actualmente los expedientes pendientes de informe de la Comisión de Urbanismo de Castilla y León, con fechas de registro de entrada en el departamento competente de la Junta?

¿Tiene previsto la Junta modificar el Decreto de composición de la Comisión de Urbanismo de Castilla y León, o de adecuarlo a la actual estructura de la propia Junta?

¿Puede fijar la Junta un plazo para convocar una reunión de la Comisión de Urbanismo de Castilla y León?

EL PROCURADOR

Fdo.: *Antonio de Meer Lecha-Marzo*

PRESIDENCIA

La Mesa de las Cortes de Castilla y León, en su reunión de 24 de Febrero de 1988, ha admitido a trámite la Pregunta con repuesta escrita, P. E. 137-I, formulada a la Junta de Castilla y León por el Procurador D. Luis Aznar Fernández, relativa a extremos relacionados con las Juntas Vecinales de Burón, Pedrosa del Rey, Boca de Huérgano y Riaño.

Con esta misma fecha se remite a la Junta de Castilla y León.

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento, se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León.

Castillo de Fuensaldaña, a 25 de Febrero de 1988.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Carlos Sánchez-Reyes de Palacio.*

EL SECRETARIO DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Juan C. Elorza Guinea.*

P. E. 137-I

LUIS AZNAR FERNANDEZ, Procurador por la Provincia de León, perteneciente al Grupo Parlamentario del CDS en las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo dispuesto en los arts. 148 y siguientes del vigente Reglamento de esta Cámara, formula la siguiente Pregunta a la Junta de Castilla y León, de la que desea obtener respuesta ESCRITA.

ANTECEDENTES

El pasado mes de Junio, al igual que en el resto de la Comunidad, se celebraron elecciones locales en las Juntas vecinales de los Ayuntamientos de Burón, Pedrosa del Rey, Boca de Huérgano y Riaño.

Como es sabido por el Sr. Consejero, la mayoría de estas Juntas, tenían en esas fechas importantes recursos económicos obtenidos de las expropiaciones del Embalse de Riaño.

Al día de hoy, y que este Procurador sepa, no se ha producido ni modificación, ni supresión de ninguna de estas Juntas por aplicación del precepto legal (Arts. 44 y 45 del Texto refundido sobre disposiciones en materia de Régimen Local, Ley 7/85 de 2 de abril).

Siendo así que no se ha producido traspaso alguno ni de Archivos, ni de cuentas a los Legítimos presidentes electos en las pasadas elecciones locales, desconociéndose por los mismos, situaciones contables, inventarios de bienes, etc. de sus respectivas Juntas vecinales.

PREGUNTA

¿Qué medidas piensa adoptar la Consejería de Presidencia y Administración Territorial para resolver con urgencia esta situación?

Fuensaldaña, 18 de Febrero de 1988

V.º B.º EL PORTAVOZ

Fdo.: José Luis Sagredo de Miguel

EL PROCURADOR

PRESIDENCIA

La Mesa de las Cortes de Castilla y León, en su reunión de 24 de Febrero de 1988, ha admitido a trámite la Pregunta con respuesta escrita, P. E. 137-I, formulada a la Junta de Castilla y León por el Procurador D. Luis Aznar Fernández, relativa a medidas para evitar el deterioro de Santa María de Gradefes.

Con esta misma fecha se remite a la Junta de Castilla y León.

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento, se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León.

Castillo de Fuensaldaña, a 25 de Febrero de 1988.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: Carlos Sánchez-Reyes de Palacio.

EL SECRETARIO DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: Juan C. Elorza Guinea.

P. E. 138-I

A LA MESA DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN

LUIS AZNAR FERNANDEZ, Procurador por la Provincia de León, perteneciente al Grupo Parlamentario del Centro Democrático y Social, al amparo de lo dispuesto en los arts. 148 y ss. del vigente Reglamento de la Cámara, formula a la Junta de Castilla y León la siguiente pregunta, de la que desea obtener contestación ESCRITA.

ANTECEDENTES.

El pasado año de 1985 se acometieron obras en el Monasterio de Santa María de Gradefes, que por valor de trece millones de pesetas, supondrían trabajos de consolidación del edificio, reparación y mejora de la cubierta, etc.

De todos es sabido que este Monasterio, construido en el S. XII, es una de las piezas importantes del románico leonés.

La situación actual del mismo, y una vez concluidas las obras de referencia, es de todo punto lamentable, produciéndose en el interior del monasterio, concretamente en la iglesia y parte del claustro, constantes inundaciones a causa del agua que entra por la cubierta, hasta el punto que, de no ponerse remedio inmediato, podría peligrar la integridad del edificio.

PREGUNTA.

¿Qué piensa hacer la Consejería para frenar el deterioro del citado edificio?

En Fuensaldaña, a 18 de Febrero de 1988

EL PROCURADOR

Fdo.: Luis Aznar Fernández

PRESIDENCIA

La Mesa de las Cortes de Castilla y León, en su reunión de 24 de Febrero de 1988, ha admitido a trámite la Pregunta con respuesta escrita, P. E. 138-I, formulada a la Junta de Castilla y León por el Procurador D. Luis Aznar Fernández, relativa a plazos concretos de las obras de infraestructura a realizar en Vegas del Condado con motivo de la Concentración Parcelaria.

Con esta misma fecha se remite a la Junta de Castilla y León.

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento, se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León.

Castillo de Fuensaldaña, a 25 de Febrero de 1988.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Carlos Sánchez-Reyes de Palacio.*

EL SECRETARIO DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Juan C. Elorza Guinea.*

P. E. 139-I

A LA MESA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN

LUIS AZNAR FERNANDEZ, Procurador por la Provincia de León, perteneciente al Grupo Parlamentario del Centro Democrático y Social, al amparo de lo dispuesto en los arts. 148 y ss. del vigente Reglamento de la Cámara, formula la siguiente pregunta a la Junta de Castilla y León, de la que desea obtener contestación ESCRITA.

ANTECEDENTES.

En el año 1958, los vecinos propietarios del Ayuntamiento de VEGAS DEL CONDADO, solicitaron la reorganización de la propiedad rústica mediante la concentración parcelaria. Aprobada su petición, se realiza el proyecto de ejecución de obras (red de caminos, acequias y amojonamientos). En el período de exposición del proyecto, se presenta una reclamación de la práctica totalidad de los afectados reclamando el derecho de riego por la toma de agua histórica desde el río Porma con independencia de riego para la localidad de Vegas del Condado, anulada en el proyecto.

Como consecuencia de la reclamación, no se da comienzo a las obras y por consiguiente, no existe parcela alguna reconcentrada hasta la fecha. A pesar de ello, el 14 de Noviembre de 1967, el director del Servicio Nacional de Concentración Parcelaria y Ordenación Rural, firma un acta que días más tarde protocoliza el Notario D. José Antonio Molleda Fernández Llamazares y como consecuencia se hace entrega de los títulos de propiedad de las parcelas "inexistentes". Esta situación, ha privado a los propietarios de sus legítimos derechos (vender, hipotecar, arrendar, etc.), motivando esta situación diversas reclamaciones ante el IRYDA.

En la actualidad, este Instituto ha adjudicado a la empresa TRANSA el amojonamiento de las parcelas sin haberse iniciado las obras de infraestructura. Nuevamente se plantea la reclamación por los propietarios, de forma más concreta para aquellos que siguen viviendo de la agricultura a los que se cercenaría la posibilidad de riego en tanto se concluyeran las obras de infraestructura, conjunto de circunstancias, todas las manifestadas, que podrían dar lugar a posibles reclamaciones de daños y perjuicios ejercitadas por los afectados contra la Administración responsable.

PREGUNTA.

Conocidos los antecedentes, ¿podría el Sr. Consejero de Agricultura, indicarnos cuáles son los criterios de solución, así como los plazos concretos de iniciación y finalización de las obras de infraestructura?

En Fuensaldaña, a 18 de Febrero de 1988.

EL PROCURADOR

Fdo.: *Luis Aznar Fernández*

PRESIDENCIA

La Mesa de las Cortes de Castilla y León, en su reunión de 24 de Febrero de 1988, ha admitido a trámite la Pregunta con respuesta escrita, P. E. 140-I, formulada a la Junta de Castilla y León por el Procurador D. José A. Martín de Marco, relativa a subvenciones para la renovación del parque de transporte y otros extremos.

Con esta misma fecha se remite a la Junta de Castilla y León.

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento, se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León.

Castillo de Fuensaldaña, a 25 de Febrero de 1988.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Carlos Sánchez-Reyes de Palacio.*

EL SECRETARIO DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Juan C. Elorza Guinea.*

P. E. 140-I

A LA MESA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN

JOSE ANTONIO MARTIN DE MARCO, Procurador del Grupo Parlamentario del Centro Democrático y Social (C. D. S.), al amparo de lo Previsto en el vigente Reglamento de las Cortes de Castilla y León, arts. 148 y ss., tiene a bien formular la siguiente pregunta al Consejero de Fomento para que le sea contestada por ESCRITO.

EXPOSICION DE MOTIVOS.

El hecho de que la Provincia de Soria esté ubicada geográficamente en la parte más oriental de nuestra Comunidad, limitando con las Comunidades Autónomas de Aragón, Navarra, La Rioja y Castilla-La Mancha significa que, por tradición, el transporte de mercancías por carretera vaya tanto en carga como en descarga sobre todo hacia las tres primeras Comunidades citadas, que al igual que otras, poseen y otorgan subvenciones a empresarios o particulares, a fondo perdido, para la renovación de la flota

de transporte de mercancías por carretera. Todo lo anterior significa que se esté empezando a notar efectos negativos en el Sector del Transporte por carretera en esta Provincia, disminuyendo el parque de vehículos industriales nuevos, y cundiendo la incertidumbre en aquellas personas que quieren acceder a la profesión de transportista, por lo que,

PREGUNTA:

¿Tiene esa Consejería previsto algún tipo de subvención para la renovación del parque de transporte, tanto de mercancías como de viajeros por carretera?

¿Qué criterios se seguirían para el repartos de dichas subvenciones? ¿En qué fecha está prevista la entrada en vigor de las mismas?

¿Qué proyectos tiene la Consejería de Fomento para impartir en Soria los Cursos de Capacitación Profesional para el acceso a la profesión de transportista?

Soria, 18 de Febrero de 1988.

V.º B.º EL PORTAVOZ

Fdo.: José Luis Sagredo

EL PROCURADOR

Fdo.: José Antonio Martín de Marco

PRESIDENCIA

La Mesa de las Cortes de Castilla y León, en su reunión de 24 de Febrero de 1988, ha admitido a trámite la Pregunta con respuesta escrita, P. E. 141-I, formulada a la Junta de Castilla y León por el Procurador D. Octavio Granado Martínez, relativa a plazos y criterios de redacción de la Orden de Convocatoria de Subvenciones para instalación de calefacción por gas natural en Viviendas de Protección Oficial.

Con esta misma fecha se remite a la Junta de Castilla y León.

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento, se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León.

Castillo de Fuensaldaña, a 25 de Febrero de 1988.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: Carlos Sánchez-Reyes de Palacio.

EL SECRETARIO DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: Juan C. Elorza Guinea.

P. E. 141-I

A LA MESA DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN

D. OCTAVIO GRANADO MARTINEZ, Procurador

de las Cortes de Castilla y León por la Provincia de Burgos, perteneciente al Grupo Parlamentario Socialista, al amparo de lo dispuesto en el artículo 148 y ss. del Reglamento de la Cámara, formula la siguiente PREGUNTA a la Junta de Castilla y León para su contestación POR ESCRITO.

ANTECEDENTES:

En la tramitación en Cortes del Proyecto de Presupuestos de la Comunidad de Castilla y León para 1988 se aprobó por unanimidad una emienda presentada por el Grupo de Procuradores Socialistas, transaccionada en su cuantía, por lo que se creaba una línea de subvenciones de la Junta para las Viviendas de Protección Oficial que instalarán sistemas de calefacción por Gas Natural. La finalidad de ésta línea era ayudar a las familias con menores ingresos de la región, las ocupantes de estas viviendas, a realizar una inversión que mejoraría su nivel de vida y aumentaría sus ingresos disponibles.

PREGUNTAS:

¿En qué plazos y con qué criterios va a redactar la Junta de Castilla y León la oportuna orden de convocatoria de subvenciones?

¿Qué número de familias y en qué cuantía prevé la Junta que puedan beneficiarse de estas subvenciones?

EL PROCURADOR

Fdo.: Octavio Granado Martínez

PRESIDENCIA

La Mesa de las Cortes de Castilla y León, en su reunión de 24 de Febrero de 1988, ha admitido a trámite la Pregunta con respuesta escrita, P. E. 142-I, formulada a la Junta de Castilla y León por el Procurador D. Octavio Granado Martínez, relativa a criterios para la asignación de subvenciones a los programas de salud mental.

Con esta misma fecha se remite a la Junta de Castilla y León.

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento, se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León.

Castillo de Fuensaldaña, a 25 de Febrero de 1988.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: Carlos Sánchez-Reyes de Palacio.

EL SECRETARIO DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: Juan C. Elorza Guinea.

P. E. 142-I

A LA MESA DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN

D. OCTAVIO GRANADO MARTINEZ, Procurador

de las Cortes de Castilla y León por la Provincia de Burgos, perteneciente al Grupo Parlamentario Socialista, al amparo de lo dispuesto en el artículo 148 y siguientes del Reglamento de la Cámara, formula la siguiente PREGUNTA a la Junta de Castilla y León para su contestación POR ESCRITO.

ANTECEDENTES:

En la tramitación en Cortes del Proyecto de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Castilla y León para 1988 se aprobaron una serie de enmiendas del Grupo de Procuradores Socialistas que creaban una línea de transferencias corrientes de la Junta a las Diputaciones Provinciales de la Región, para apoyo a programas de salud mental, por importe de 28 millones de pesetas. La finalidad

de la partida, como así se explicitó por este Procurador en la discusión parlamentaria, era comenzar a subvencionar la realización de programas de salud mental que fueran ampliando la labor asistencial que se viene prestando normalmente en instituciones cerradas, hacia la atención primaria y las instituciones abiertas.

PREGUNTA:

¿Cuáles son los criterios de la Junta para la asignación de este crédito?

¿Qué programas se consideran prioritarios para su subvención por la Comunidad?

En Fuensaldaña, a once de febrero de 1988.

EL PROCURADOR

Fdo.: *Octavio Granado Martínez*